

#### Memorando Nro. MD-CZ1-2021-0611-MEM

Esmeraldas, 11 de agosto de 2021

**PARA:** Sr. Lcdo. Xavier Alexix Pacheco Gongora

Analista de Deporte Regional

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PERMISO PARA ASISTIR A CAPACITACIÓN

De mi consideración:

En referencia al memorando MD-CZ1-2021-0607-MEM en donde se menciona lo siguiente:

(...) "Solicitarle de manera gentil, me conceda el respectivo Permiso de la institución que usted dirige acertadamente, para asistir y participar de manera GRATUITA (los organizadores otorgarán Hospedaje y Alimentación, mientras que los participantes cubrirán el costo de Movilización desde sus ciudades de orígen hasta el sitio de concentración y viceversa) en el "CURSO BÁSICO DE LA METODOLOGÍA DE DEPORTE CON PRINCIPIOS (DcP)", que se desarrollara de manera presencial en el CEAR-EP Carpuela, ubicado en la provincia de Imbabura en el sector de El Juncal del 17 al 20 de Agosto del presente año, en horario de 08h00 a 17h00, evento que es organizado por el Ministerio del Deporte, en conjunto con los Programas SI Frontera y Deporte para el Desarrollo (DpD) de la Cooperación Técnica Alemana GIZ instituciones responsables de esta capacitación, que contempla su culminación el día Viernes 20 del presente mes, de acuerdo a la planificación ejecutada, para que el curso llegue a un exitoso cierre.

Hago este pedido, para que usted me brinde las facilidades necesarias, para asistir y estar presente en el evento a desarrollarse, basado en lo siguiente:

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ECUATORIANO.

Art. 234 "El estado garantizara la formación y capacitación continua de los servidoras y servidores públicos a través de escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público y la coordinación con instituciones nacionales que opere bajo acuerdo con el estado".

### El RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR ESTABLECE:

**Política 2.4.** Generar procesos de Capacitación y Formación Continua para la vida, con enfoque de género, generacional e intercultural articulados a los objetivos del Buen Vivir:

**a.** Diseñar y aplicar procesos de formación profesional y capacitación continua que consideren las necesidades de la población y las especificidades de los territorios.





# Memorando Nro. MD-CZ1-2021-0611-MEM

#### Esmeraldas, 11 de agosto de 2021

### LOSEP.

La LOSEP en el **Art. 23**. Señala: "Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

• literal q): "Recibir formación y capacitación continua por parte del estado para lo cual las instituciones presentaran las facilidades".

### **LEY DEL DEPORTE**

TÍTULO II DEL MINISTERIO SECTORIAL.

Art. 13.- Del Ministerio.- El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del DEPORTE, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables.

1. Fomentar y promover la investigación, **CAPACITACIÓN DEPORTIVA**, la aplicación de la medicina deportiva y sus ciencias aplicadas, el acceso a becas y convenios internacionales relacionados con el deporte, la educación física y recreación en coordinación con los organismos competentes; se dará prioridad a los deportistas con alguna discapacidad.

TÍTULO V DE LA EDUCACIÓN FÍSICA.

Sección 1 GENERALIDADES.

Art. 85.- Capacitación.- El Ministerio Sectorial, en coordinación con el Ministerio de Educación y la autoridad de educación superior correspondiente, deberán planificar cursos, talleres, y seminarios para la capacitación del TALENTO HUMANO VINCULADO CON ESTA ÁREA y además planificará, supervisará, evaluará y reajustará los planes, programas, proyectos que se ejecutan en todos los niveles de educación.

### DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA:

"Las y los deportistas, entrenadores, jueces, árbitros, técnicos, PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA y dirigentes que han sido designados por las organizaciones deportivas competentes para participar en certámenes nacionales e internacionales oficiales, que estudien o presten sus servicios en cualquier entidad pública, mixta o





### Memorando Nro. MD-CZ1-2021-0611-MEM

Esmeraldas, 11 de agosto de 2021

privada, tendrán derecho a PERMISO OBLIGATORIO con remuneración sin cargo a vacaciones, si fuere el caso, por el tiempo que dure su participación desde tres días antes hasta tres días después, si el evento se realiza fuera del lugar de estudios o de trabajo. Además se le concederá permisos durante el período de preparación una vez que presenten el certificado que lo sustente" (...)

En ese contexto, se autoriza el permiso para la movilización y asistencia al *CURSO BÁSICO DE LA METODOLOGÍA DE DEPORTE CON PRINCIPIOS (DcP)*.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

### Documento firmado electrónicamente

Tlga. Jenniffer Nicole Estupiñan Martinez COORDINADORA ZONAL 1

Referencias:

- MD-CZ1-2021-0607-MEM

Copia:

Sr. Lcdo. Miguel Ángel Landázuri Bustos Analista Técnico Metodológico Regional 2-SP6

Sra. Marilu Bustos Pérez Servidor Público de Apoyo 1

